(19 Enero de 2017)

"Por medio del cual se modifica y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy del Municipio de Villavicencio"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas por el Decreto 1290 de 2009,

Y CONSIDERANDO:

- ❖ Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- ❖ Que el Artículo 6 del Decreto 1290 de 2009 establece que cada establecimiento educativo determinará los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo con el Modelo Pedagógico y el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Que la atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la resolución 2565 de 2003 entre otros. Las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004).
- Que se cumplió el procedimiento requerido para realizar las modificaciones del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes, involucrando representantes de todos los estamentos de la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy: docentes, padres de familia y estudiantes.
- Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE) de los estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en los artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009.
- Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, éste Consejo

aprueba oficialmente las modificaciones al SIE, y en consecuencia,

ACUERDA:

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1. Definición de Evaluación. Evaluar implica comparación entre el propósito de formación, las competencias propuestas que se desarrollan a través de contextos como el ambiente escolar, ambientes virtuales, trabajo en equipo y orientación del docente que establecen diferentes niveles de complejidad del desempeño y competencias desarrolladas por el estudiante. La evaluación se realiza en el desarrollo de cada tarea de aprendizaje y su objetivo es informar sobre las competencias evidenciadas y eventualmente advertir en dónde y en qué nivel existen dificultades o fortalezas del proceso de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas o validando las estrategias exitosas. Institución Educativa Colegio John F. Kennedy, la evaluación es un proceso que permite la emisión de un juicio sobre el desempeño escolar manifestado por los estudiantes teniendo en cuenta sus progresos, aptitudes, actitudes, valores y desempeño personal y social, mediante actividades como trabajos y pruebas escritas, conversatorios, exposiciones, prácticas de campo o talleres, ejercicios de afianzamiento y profundización a través de la investigación, y tareas formativas de aplicación práctica incluyendo el uso de las TICS.

ARTÍCULO 2. Actores del proceso de evaluación. En el proceso de evaluación existen tres (3) actores: el estudiante, el docente y el padre de familia.

- 1. El estudiante: Conforme al modelo pedagógico de la Institución, es una persona autónoma y responsable por sus actos, actividades académicas y convivencia dentro de la Institución; por lo tanto, es el actor principal del proceso de evaluación y en el momento de la matrícula acepta las normas institucionales contempladas en el manual de convivencia y en el presente Acuerdo de Evaluación.
- 2. El profesor: Es el orientador del proceso de aprendizaje y el responsable de emitir los juicios evaluativos conforme lo establece el presente Acuerdo. Para ello el

docente, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, establece claramente las estrategias de evaluación de los resultados del aprendizaje.

- 3. El padre de familia: Participa en los procesos de autoevaluación y coevaluación del aprendizaje del estudiante y es corresponsable en los Planes de Mejoramiento Académico acordados con la institución para los educandos.
- 4. Derechos del estudiante: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 5. Deberes del estudiante: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 6. Derechos de los padres de familia: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas

sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

- 7. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes; los padres de familia deben:
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

ARTÍCULO 3. Propósitos. Son Propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (Decreto No. 1290 de 2009):

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Características de la evaluación. La evaluación en la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy se caracteriza por los siguientes elementos que la determinan:

- 1. Permanente: Los procesos y actividades que conforman la evaluación deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico y del año lectivo, con base en seguimientos que permitan apreciar las fortalezas y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- 2. Sistemática: Cada proceso y actividad de la evaluación responde a una concepción global de la misma acorde con: el enfoque pedagógico de la Institución, los fines y objetivos de la educación, las competencias, logros y métodos; todos ellos susceptibles de ser evaluados para su mejoramiento continuo.
- 3. Objetiva: La evaluación está compuesta por procedimientos que valoran el real

desempeño del estudiante, ciñéndose a los criterios acordados por los miembros de la Comunidad Educativa Kennedysta.

- 4. Formativa: Refuerza la estrategia de aprender a aprender, retroalimenta el proceso de formación del estudiante e igualmente respeta la libertad de pensamiento y la adquisición de un criterio propio, argumentado y racional.
- 5. Integral: En la evaluación se tiene en cuenta el saber, el saber hacer, el ser y el convivir a través de las diferentes actividades planteadas en cada una de las áreas y asignaturas. Abarca un amplio campo de competencias (lúdico-estéticas, básicas, técnicas, sociales, científicas, ciudadanas, laborales y profesionales para la vida) y sus diferentes niveles de complejidad.
- 6. Participativa: Propicia la autoevaluación, que conlleva procesos de autoconocimiento y autorregulación en los estudiantes, la coevaluación y la heteroevaluación, permitiendo que se involucren en este proceso estudiantes, padres de familia y profesores.
- 7. Flexible: Tiene en cuenta el ritmo individual de desarrollo del estudiante, sus capacidades y sus limitaciones afectivas, familiares, nutricionales, físicas y de entorno social. Al identificar las características personales de los estudiantes se da un trato justo y equitativo, acorde con problemáticas detectadas y buscando siempre oportunidades de aprendizaje.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 5. Criterios de evaluación. La Institución educativa Colegio John F. Kennedy establece como criterios de evaluación:

- 1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias y Derechos Básicos del Aprendizaje en las áreas en que se encuentran ya diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país, y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
- 2. Las competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones del desarrollo humano, áreas y asignaturas. Las competencias se refieren a resultados de aprendizaje, capacidades y saberes que están comprendidos en la planeación estratégica, las cuales se evidencian desde el Aprender a Saber

(Contenidos Declarativos), el Aprender a Hacer (Competencias Procedimentales) y en las competencias actitudinales establecidas para Aprender a Ser definidas para cada asignatura y área. En relación con la evaluación en la Competencia del Ser se establece el cumplimiento por parte del estudiante de TODOS los deberes establecidos en el Manual de Convivencia vigente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las competencias que se refieren a los resultados de aprendizaje tendrán una valoración porcentual así: Para las áreas de Artes, Educación Física y Tecnología e Informática: Saber (30%), Hacer (40%) y Ser (30%) en todos los procesos evaluativos. Para todas las demás áreas o asignaturas: Saber (40%) Hacer (30%) y Ser (30%) en todos los procesos evaluativos.

3. Los resultados de aprendizaje establecidos por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, así como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.

ARTÍCULO 6. Promoción de los estudiantes. Serán promovidos al siguiente grado los estudiantes que al finalizar el año escolar aprueban todas las áreas de educación básica, media y media técnica.

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar (Decreto 1290 Art 7).

ARTÍCULO 8. Criterios para establecer la no promoción de estudiantes. No Serán promovidos al siguiente grado:

1. Los estudiantes de educación básica, media y media técnica que al finalizar el año

escolar presenten desempeño BAJO al menos EN UN ÁREA.

2. Los Educandos que hayan dejado de asistir al Colegio el 20% o más del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución. Las evidencias de inasistencia se establecerán del formato semanal de asistencia y/o de los informes por período del docente, controlados por la Coordinación de la Institución.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones periódicas y/o a las actividades académicas, el docente las reprogramará y cuando lo considere necesario exigirá la respectiva autorización del Coordinador Académico.

ARTÍCULO 9. Criterios para facilitar la promoción. A los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior se les facilita la promoción al grado siguiente (art. 7 del Decreto 1290 de 2009), siempre y cuando cumplan con los criterios y procesos que se relacionan a continuación:

- 1. Haber culminado el año lectivo en esta institución.
- 2. Haber reprobado el año lectivo anterior con máximo 2 áreas y adicionalmente dentro de estas dos áreas haya reprobado un máximo de tres asignaturas en total.
- 3. Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas.
- 4. Presentar un desempeño alto de convivencia escolar.
- 5. Haber desarrollado todos los procesos de superación en el año reprobado.
- 6. Estar matriculado en el grado reprobado en la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy
- 7. Asistir normalmente a clases en el curso que le corresponda en lista, con excepción de los estudiantes de grado once quienes se acogerán a un calendario establecido por la institución.
- 8. Presentar la solicitud (padre de familia y estudiante) ante el Consejo Académico evidenciando el cumplimiento de los criterios anteriores y en la primera semana del calendario académico.

PARÁGRAFO UNO: Proceso de aplicación de la estrategia para los estudiantes que cumplan con lo establecido en los anteriores literales. Una vez el Consejo Académico lo apruebe, acordarán y ejecutarán los planes de mejoramiento para superar el BAJO desempeño en las asignatura reprobadas (NUMERAL 2) entre las

semanas dos y cuatro del calendario escolar. Culminado este plazo, en la quinta semana del calendario escolar, se determinará el resultado del proceso, el cual será emitido por el docente al coordinador académico; si el coordinador académico evidencia que el estudiante superó las dificultades (desempeño básico) de todas las asignaturas con bajo desempeño, reportará este resultado al Consejo Académico que recomendará al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes.

PARÁGRAFO DOS: El consejo académico dará el aval a los estudiantes que cumplan los requisitos y puedan optar a este proceso.

ARTÍCULO 10. Proclamación de bachilleres. Para ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación, al finalizar el año escolar, se requiere:

- 1. Ser promovido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del presente Acuerdo.
- 2. Presentar los certificados desde el grado quinto al grado undécimo que evidencien aprobación de los años cursados.
- 3. Haber presentado la prueba de estado ICFES SABER 11.
- 4. Cumplir y presentar certificación de las horas de servicio social reglamentarias.
- 5. Para el caso de los estudiantes de media técnica certificar por parte del SENA el cumplimiento de los requisitos de formación exigidos.

PARÁGRAFO ÚNICO: cuando la condición 10.3 no se cumpla por incapacidad o calamidad demostrada, el estudiante podrá ser proclamado bachiller.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. Escala de valoración del aprendizaje. En cada una de asignaturas y al finalizar cada período académico, además de indicar las fortalezas, debilidades y recomendaciones resultantes de la evaluación de los saberes de los estudiantes, los docentes reportan los resultados de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

- 1. SUPERIOR "SUPERIOR" y una nota entre 4.6 y 5.0 si el desempeño del estudiante se enmarca dentro de las siguientes consideraciones:
- Alcanza entre el 90% y el 100% de las actividades planteadas en su proceso educativo sin actividades de superación.
- Siempre presenta propuestas e iniciativas frente a los desempeños planteados.
- Socializa su conocimiento y apoya el aprendizaje de los compañeros que manifiestan dificultades para alcanzar las competencias planteadas en la asignatura.
- Manifiesta convivencia ejemplar.
- Desarrolla actividades curriculares creativas que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional participando en proyectos y actividades institucionales.
- 2. ALTO "ALTO" y una nota entre 4.0 y 4.5 si el desempeño del estudiante se enmarca dentro de las siguientes consideraciones:
- Alcanza entre el 76% y el 89% de las actividades planteadas en su proceso educativo.
- Desarrolla correctamente todos los desempeños planteados, aunque con algunas actividades de refuerzo.
- Frecuentemente presenta propuestas e iniciativas frente a los desempeños planteados.
- Ocasionalmente socializa su conocimiento y apoya el aprendizaje de los compañeros que manifiestan dificultades para alcanzar las competencias de la asignatura.
- Desarrolla actividades curriculares creativas que respondan a las exigencias.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional participando en algunos proyectos y actividades institucionales.
- 3. BÁSICO "BÁSICO" y una nota entre 3.0 y 3.9 si el desempeño del estudiante se enmarca dentro de las siguientes consideraciones:
- Alcanza entre el 60% y el 75% de las actividades planteadas en los desempeños para su proceso educativo.

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de superación dentro del período académico y/o dentro de los espacios que la Institución ha definido para tal efecto.
- Ocasionalmente presenta propuestas e iniciativas frente a los desempeños planteados.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta ocasionalmente sentido de pertenencia institucional participando en algunos proyectos y actividades institucionales.
- Supera sus dificultades académicas con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo sugerido.
- 4. BAJO "BAJO" y una nota entre 1.0 y 2.9 si el desempeño del estudiante se enmarca dentro de las siguientes consideraciones:
- Desarrolla menos del 60% de las actividades planteadas en los desempeños para su proceso educativo.
- Presenta dificultad para alcanzar los desempeños mínimos, aún con actividades de mejoramiento durante el período académico y/o en los espacios que la Institución ha definido para tal efecto.
- Supera algunas de sus dificultades académicas con ayuda del docente y presenta dificultad para seguir el ritmo de trabajo sugerido.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las valoraciones BÁSICO, ALTO o SUPERIOR se consideran valoraciones aprobatorias. La valoración BAJO se considera no aprobatoria.

ARTÍCULO 12. Valoración de las áreas. Una vez finalice el año lectivo, y valorados cada uno de los cuatro períodos de cada asignatura, se asigna al área la nota final por promedio ponderado dependiendo de la intensidad horaria de las asignaturas que la componen.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las áreas se valoran con la misma escala de valoración de las asignaturas.

ARTÍCULO 13. Escala de Valoración Institucional. La valoración institucional se realizará con valores numéricos entre 1.0 y 5.0, con una cifra decimal y su

equivalencia con la escala de valoración nacional es la siguiente:

Valoración Numérica	Escala Nacional
entre 4.6 y 5.0	Desempeño Superior
entre 4.0 y 4.5	Desempeño Alto
entre 3.0 y 3.9	Desempeño Básico
entre 1.0 y 2.9	Desempeño Bajo

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 14. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado, involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar los estándares, el nivel de resultados de aprendizaje, la comprensión, el alcance de las competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo. En la Institución educativa John F Kennedy, se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

- 1. Aprender a aprender: Se refiere a la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, la generalización, la inducción y la deducción, entre otros. En este criterio se tendrán en cuenta las siguientes acciones y/o medios:
- 1.1 Actividades de calidad en la expresión oral y escrita. Se establecerán institucionalmente las condiciones mínimas en las diferentes actividades pedagógicas de expresión oral tales como exposición, debate, mesa redonda, conversatorios, seminarios, foros, paneles, simposios y otras; su valoración se

realizará de acuerdo con las pautas establecidas. Se priorizará la ejecución por parte de los estudiantes de registros gráficos, visuales, auditivos, audiovisuales o virtuales que impliquen elaborar un producto comunicativo.

- 1.2 En la expresión escrita, además de la puntualidad -previo acuerdo entre el docente y los estudiantes- se tendrá en cuenta la presentación en medio físico y/o digital que respete los estándares de calidad:
- 1.2.1 Sensibilidad ecológica (greenprint).
- 1.2.2 Uso de las Normas de Presentación ICONTEC y/o APA de documentos escritos y digitales; uso correcto de las referencias bibliográficas y webgráficas (referencias digitales) y la presentación en medio físico y/o digital acorde con las normas mínimas establecidas por la Institución y el docente al iniciar el año lectivo que incluirán pautas ecológicas para el uso del papel y la impresión.
- 1.2.3 Evidencia de la recopilación de información y de la producción intelectual del estudiante que permita al maestro ver la estructura del pensamiento y la organización de las ideas a partir de memo fichas, archivos digitales, cuadros comparativos, mapas conceptuales, mentefactos, líneas de tiempo, estructuras causa-efecto, diagramas de procesos, diagramas de flujo, mapas mentales, cuadros sinópticos, gráficas y tablas estadísticas de relación de dos o más variables para culminar en resúmenes, reseñas, descripciones y ensayos.
- 1.3 Pruebas. Se da preferencia a las pruebas que permitan la consulta de textos o documentos, desempeño en laboratorios, uso de medios y nuevas tecnologías que son necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación y que manifiesten los niveles de complejidad competitiva del estudiante.
- 1.4 Pruebas escritas tipo SABER o ICFES: Se aplica una prueba en cada período académico al interior de cada asignatura y como parte de su valoración general teniendo en cuenta las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.
- 2. Aprender a hacer: Es el aspecto de proyección o aplicabilidad del conocimiento y se refiere a la capacidad para manejar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados, destacando la construcción y comprensión del discurso oral y escrito, la solución de problemas prácticos a partir del uso del conocimiento. Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación, Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y

evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

- 3. Aprender a Ser: Relacionado con los valores éticos, morales y estéticos. Los valores éticos y morales apuntan a la formación del sentido de justicia, a la observancia de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, del medio ambiente, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y, en general, a la formación de la conciencia moral y ética. La autoevaluación estudiantil al finalizar cada período -o en otros momentos del proceso educativo-para afianzar su identidad. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto, el orden, el aseo y otros. El diálogo con el estudiante y el padre de familia en este criterio será la estrategia básica de reflexión y análisis.
- 4. Aprender a vivir juntos. Aprender a vivir con los demás requiere conocimiento, valores y competencias necesarios para la cooperación y la paz en entornos interculturales y comunitarios para participar con los demás en sociedades que son cada vez más pluralistas y multiculturales a través de estrategias como:
- Desarrollar la comprensión de otras personas y de sus historias, tradiciones, creencias, diversidad de género, valores y culturas.
- Tolerar, respetar, saludar, aceptar e incluso celebrar la diferencia y la diversidad de las personas.
- Responder constructivamente a la diversidad cultural y la disparidad económica que se encuentran en todo el mundo.
- Ser capaz de afrontar situaciones de tensión, exclusión, conflicto, violencia y terrorismo.
- Fomentar la capacidad cívica de tomar decisiones de base comunitaria, la tolerancia social, la gestión del medio ambiente, la fuerza de trabajo adaptable y la calidad de vida.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para valorar en las diferentes asignaturas el desempeño de los estudiantes se tienen en cuenta los Programas Élite Kennedystas: Inglés, Lectoescritura, Investigación y desarrollo del Pensamiento, uso de las Tics, Oratoria, teatro y Artes, los cuales a partir de los fines de la educación se institucionalizaron y están transversalizados en todas las asignaturas del Plan de

Estudios.

CAPÍTULO V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 15. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Para acompañar a los estudiantes en el desarrollo de las competencias de las diversas áreas, la Institución educativa Colegio John F Kennedy aplica las siguientes acciones de seguimiento:

- 1. Publicación del servicio educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- 2. Informes de evaluación: Reportes que al final de cada período académico y del año lectivo se publican y/o entregan a los padres de familia o acudientes, en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes.
- 3. Informes parciales: Reportes que se presentan a los padres de familia o acudientes en el transcurso del período académico, cuando ellos los requieran en los espacios institucionalizados para atención a padres de familia o cuando son citados por la Institución para destacar realidades de resultados de aprendizaje que presenten los estudiantes.
- 4. Seguimiento y acompañamiento del Coordinador Académico con apoyo del Docente Orientador y/o remisión a profesional externo realizado, una vez finalice cada período académico, a los estudiantes que manifiesten bajo desempeño en tres o más asignaturas.
- 5. Seguimiento y apoyo por parte del Docente Orientador a los estudiantes que evidencien bajo desempeño en la Competencia del Ser de conformidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia y los criterios de Evaluación (Art. 5 del SIE). Una vez finalice cada periodo académico, o cuando la situación lo amerite, el docente de asignatura pondrá en conocimiento al Director de Curso quien analiza las dificultades en el Ser del Estudiante de acuerdo con los reportes que han sido enviados a Coordinación de Convivencia y lo remite a orientación escolar para que se dé inicio al debido proceso de acompañamiento incluida la remisión requerida, si el caso así lo requiere. Para la garantía del proceso, la respectiva. Comisión de

Evaluación hará seguimiento del mismo.

- 6. Reuniones de área: Reuniones en las cuales los maestros de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- 7. Reuniones de directores de curso y docentes de nivel para bachillerato: Reuniones al finalizar el período académico en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los diversos grupos o de los diferentes niveles y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual. Estas reuniones se realizarán precedidas por el Equipo de Gestión Directiva: rector, coordinadores, docente de aula de apoyo y docente orientador.
- 8. Al iniciar el período los docentes dan a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en la planeación estratégica y acuerdan medios y formas de evaluación.
- 9. Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.
- 10. Escuela de Padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.
- 11. Atención a padres de familia o acudientes: espacios programados por la institución para atención a padres familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejoramiento.
- 12. Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes: Se establece el proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes en sus resultados de aprendizaje y desempeño. Este proceso está liderado por la coordinación académica, y apoyado por la docente orientadora, la docente del aula de apoyo y el respectivo director de curso.
- 13. Intervención de las Comisiones de Evaluación: De conformidad con el Artículo 11 numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en la Institución Educativa Colegio John F. Kennedy las Comisiones de Evaluación para que se encarguen del análisis del desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 16. Comisiones de evaluación. Al iniciar cada año lectivo el Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación por grado con el fin de hacer

seguimiento en el período a los desempeños académicos, resultados de aprendizaje y de convivencia de los estudiantes y tomar determinaciones en cuanto a las estrategias a seguir. Las Comisiones de Evaluación actúan como instancia de seguimiento a los procesos de aprendizaje y enseñanza y como dinamizadoras de los procesos de mejoramiento de aprendizajes por parte de estudiantes con dificultades. En la institución educativa se integrará una comisión por cada grado en los niveles de educación básica, media y media técnica. Cada comisión estará integrada por el rector que la preside o su delegado, el coordinador académico, el maestro titular o los titulares de los grupos de un mismo grado, un padre de familia del Consejo de Padres elegido entre los representantes de cada curso del grado.

ARTÍCULO 17. Funciones de las Comisiones de Evaluación. Las Comisiones de Evaluación tendrán las siguientes funciones:

- 1. Al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los Docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- 2. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- 3. En relación al numeral 1 del artículo 22, contribuir a la caracterización de estudiantes con NEE de acuerdo con los protocolos acordados previamente.
- 4. Definición de actividades de seguimiento especial y apoyo a docentes con estudiantes de NEE.
- 5. Al finalizar el año lectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos de cada estudiante para su promoción al grado siguiente de conformidad con el SIE.
- 6. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 18. Sesiones de las comisiones de evaluación. Las comisiones sesionarán ordinariamente una vez por período académico, según cronograma Institucional. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Rector cuando

las necesidades lo requieran. Todo lo actuado debe quedar registrado en actas, que deben ser debidamente rubricadas por todos los integrantes de la comisión. En las sesiones por derecho propio pueden asistir con voz pero sin voto los coordinadores de convivencia, la docente del aula de apoyo y la docente orientadora; de la misma manera la comisión puede citar a las personas que considere necesarias.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. Procesos de autoevaluación de los estudiantes. Los docentes determinan los mecanismos en la asignatura para facilitar el proceso de autoevaluación del desempeño del estudiante, proceso que involucra una lista de chequeo que será analizada por lo menos una vez por período, para el análisis e interpretación de acciones en cuanto a sus responsabilidades educativas.

CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- ARTÍCULO 20. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. A los estudiantes con bajos desempeños la institución educativa Colegio John F. Kennedy les ofrece la posibilidad de superar sus dificultades en el proceso de aprendizaje a través de las siguientes estrategias:
- 1. Acciones de apoyo durante el período académico. Son todas aquellas acciones de refuerzo realizadas conjuntamente entre estudiantes, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al estudiante más oportunidades para evidenciar resultados positivos de aprendizaje propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases.
- 2. Plan de Mejoramiento Semestral. Finalizando el primer semestre académico se organiza institucionalmente, con la supervisión de los coordinadores, el Plan de

Mejoramiento que involucra por lo menos tres días de orientación pedagógica para superar dificultades de los estudiantes de bachillerato. Esta acción es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes que hayan presentado un nivel de desempeño bajo en una (1) o más áreas o asignaturas.

- 3. Plan de Mejoramiento Anual. Los estudiantes de bachillerato que al finalizar el cuarto período tengan un máximo de 2 áreas perdidas y adicionalmente dentro de estas dos áreas haya reprobado un máximo de tres asignaturas en total en el promedio final del año, pueden realizar el plan de mejoramiento, durante las dos semanas finales del año escolar, el cual se establece por el docente y acuerda con el estudiante y Padre de familia para superar las dificultades. Una vez ejecutado el plan de mejoramiento la nota del área sólo será aprobatoria siempre que el estudiante supere todas las asignaturas con bajo desempeño del área perdida, en este caso se asignará nota 3.0 al área superada, es así que el promedio ponderado para estas áreas no se asume. Si el estudiante no aprueba todas las asignaturas del área que perdió, se le asignará la nota que tenía al corte referido en este numeral.
- 4. En primaria, finalizado cada período el estudiante presenta actividades de superación en cada una de las asignaturas con bajo desempeño, el padre de familia firma acta de compromiso y realiza los acompañamientos requeridos.

PARÁGRAFO UNO: Se exceptúa del apoyo expresado en los numerales 2 y 3 a los estudiantes con dificultades en la valoración de la Competencia del Ser y que una vez remitidos a Orientación Escolar no han realizado el proceso indicado.

PARÁGRAFO DOS: Cuando el estudiante ha presentado bajo desempeño en las competencias establecidas en el plan de estudios y en el transcurso del año lectivo, demuestra resultados de aprendizaje que evidencian superación de la competencia en la que presentaba dificultades, el docente está facultado para asignar la valoración aprobatoria.

ARTÍCULO 22. Segundo evaluador. Cuando, debidamente justificado, un estudiante solicite un segundo evaluador mediante petición escrita del padre de familia o acudiente, el Consejo Académico designará una comisión del área correspondiente para revisar y/o realizar la evaluación de la cual presentará informe en acta al Consejo Académico para lo pertinente.

CAPÍTULO VIII. ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

ARTÍCULO 23. La evaluación de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, reportados en el SIMAT, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social, se requiere:

- 1. Hacer la identificación de los casos y elaborar una caracterización del estudiante por parte de los Coordinadores y las Comisiones de Evaluación. La Comisión de Evaluación realizará el seguimiento de los mismos en cada período académico y definirá así mismo la promoción del estudiante.
- 2. Exigir a los padres de familia los diagnósticos de los especialistas y las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes. La valoración diagnóstica de la dificultad del estudiante debe ser expedida por un profesional (médico, neurólogo, psicólogo o de otro profesional legalmente reconocido) y estar reportada en el SIMAT).
- 3. Realizar las adecuaciones curriculares en cada área que determine lo que debe hacer el estudiante. Se señala que no se trata de otro currículo, es asumir el currículo establecido en la institución educativa realizando las adaptaciones curriculares necesarias.
- 4. Desarrollar acuerdos con los padres de familia para el desarrollo de programas u orientaciones en casa sobre aspectos claves de aprendizaje. El padre de familia o acudiente debe declarar la condición de discapacidad de la estudiante, en el proceso de inscripción y matrícula, presentando un diagnóstico especializado que confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, motoras o afectivas, que

inciden directamente en el proceso de aprendizaje.

CAPÍTULO IX. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL SIE.

ARTÍCULO 24. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. La Institución Educativa Colegio John F. Kennedy, fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás en cada uno de los procesos transparencia, honestidad, veracidad y responsabilidad. En este sentido los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- 1. Los docentes presentan para su revisión a la Coordinación Académica evidencias e informe de las actividades pedagógicas y los acuerdos pedagógicos con los estudiantes sobre: formas, actividades, criterios y cronograma de evaluación; actividades de superación, profundización y planes de mejoramiento.
- 2. Los docentes de asignatura asignan estudiantes monitores que tengan desempeños alto o superior para ayudar en el mejoramiento de los estudiantes con bajo desempeño.
- 3. Los Directores de Curso realizan el seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño.
- 4. El Coordinador Académico y el Equipo de Gestión Directiva analizan en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinan las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- 5. El Consejo Académico se reúne, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- 6. Los directivos atienden las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- 7. El rector orienta, acompaña y realiza seguimiento a los coordinadores y docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- 8. El Consejo Directivo y el Equipo de Gestión Directiva velan por el cumplimiento

de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

CAPÍTULO X. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DEL RESULTADO DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 25. Periodicidad de entrega de informes a estudiantes y padres de familia. Durante el año lectivo se entrega a estudiantes y padres de familia cuatro informes con los juicios valorativos sobre el rendimiento académico y personal con referencia a cuatro períodos académicos establecidos por la institución y que serán escritos o digitales, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro, con dos escalas valorativas: una numérica y otra con la escala nacional. Adicionalmente al clausurar el año se entrega y publica el informe final al estudiante.

CAPÍTULO XI. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 26. Los cuatro informes de desempeño académico con los juicios valorativos que se entregan a los padres de familia y estudiantes sobre los cuatro períodos académicos tienen la siguiente estructura:

- 1. Identificación del Colegio (en formato establecido) y del estudiante con nombres, apellidos, código, grado que cursa y áreas y asignaturas del Plan de Estudios vigente.
- 2. Valoración obtenida en cada área y asignatura en dos columnas: una numérica (de 1.0 a 5.0) y en la otra la equivalencia nacional (superior, alto, básico o bajo).
- 3. Descripción explicativa de las fortalezas y/o debilidades demostradas en el período evaluado, referidas a las competencias y resultados de aprendizajes (en la versión digital).
- 4. Del segundo al cuarto período incluirá valoración histórica de los períodos anteriores.
- 5. Descripción explicativa por asignatura denominada "Recomendaciones" en donde se consignan sugerencias y estrategias para mejorar el desempeño académico (en la

versión digital).

- 6. Descripción explicativa general denominada "Observaciones" en donde el director de grupo describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y las recomendaciones que sean necesarias.
- 7. Los informes son firmados por el director de grupo.

CAPÍTULO XII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 27. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción: Los padres de familia y los estudiantes de esta institución pueden realizar en forma escrita sus reclamaciones respetuosas haciendo uso de las instancias establecidas y el conducto regular que se indica a continuación:

- 1. Docente de asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- 2. Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- 3. Coordinador Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal.
- 4. Rector: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal.
- 5. Consejo Académico: Instancia de análisis y decisión.
- 6. Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Toda petición o reclamación escrita sobre evaluación y/o promoción tendrá una respuesta en un término no mayor a 5 días hábiles en las tres primeras instancias y en los términos de ley en las siguientes instancias de reclamación.

CAPÍTULO XIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 28. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la

construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Con el fin de garantizar la democracia participativa, tal como lo establece la ley, se presentan las siguientes instancias para los ajustes y tomas de decisiones del SIE establecido:

- 1. Se elige una comisión de docentes para que presenten una propuesta de los ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002 y el Decreto 1290 de 2009.
- 2. El documento de trabajo se comparte vía email con todos los docentes y se analizan las diferentes propuestas de los docentes para mejorarlo.
- 3. Organizado el documento de trabajo del SIE se publica en la página web del colegio y previamente se socializa este evento con estudiantes y padres de familia para que tengan la oportunidad de conocer, analizar y realizar los respectivos aportes.
- 4. En reunión celebrada con el rector y los coordinadores, la Comisión ponente de la propuesta analizan cada una de las modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación a fin de proponer otras alternativas o ratificar los aportes.
- 5. Una vez que la propuesta ha sido analizada y enriquecida por los coordinadores y el rector de la institución, se reunirán por separado el Consejo Estudiantil, los docentes y el Consejo de Padres, para que hagan los aportes respectivos al sistema de evaluación.
- 6. El documento es remitido al Consejo Académico de la institución para su estudio, análisis y presentación final de la propuesta al Consejo Directivo.
- 7. El Consejo Directivo estudia, hace las reformas pertinentes basadas en la normatividad vigente y aprueba el documento.
- 8. El Consejo Directivo promueve y realiza seguimiento al proceso de socialización a la comunidad educativa de este acuerdo.

ARTÍCULO 29. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el acuerdo 01 de 2010.

Dado en Villavicencio a los 19 días del mes de Enero de 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

Lic. EVANGELINA AGUIRRE C. Rectora.

Lic. MIGUEL VELÁSQUEZ HERRERA Representante de docentes Lic. LUIS FERNANDO ÁLVAREZ Representante de docentes

Sra. OLGA LUCIA ROJAS Representante de padres de familia Sr. FERNANDO PARRA Representante de padres de familia